

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- A partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá transferir mensualmente en un plazo perentorio de SETENTA Y DOS HORAS (72 Hs) posterior al pago total de la masa salarial de los Empleados Municipales, los fondos correspondientes al OCHO COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (8,33%) del presupuesto asignado y aprobado por este Cuerpo mediante Ordenanza en el ítem "otras erogaciones", para el normal funcionamiento de este Cuerpo

ARTICULO 2º.- Sin perjuicio de lo descrito en el Artículo 1º, la cuenta corriente donde debiera transferir los fondos es: Cuenta Corriente Nº 1710351/4 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 3º.- El incumplimiento de la presente Ordenanza por parte del Poder Ejecutivo Municipal será pasible de las acciones pertinentes descritas en el Artículo 250 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVÉSE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2553

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19/02/2003.-

jet

MARCUS RA. LUGONES  
Secretario  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA  
Presidente  
Concejo Deliberante



Mansol Cárdenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T. y D.G. A.L.M.

USHUAIA, 24 MAR 2003

VISTO: El Expediente N° CD-0633/2003 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 19/02/2003, mediante la cual se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá transferir mensualmente en un plazo perentorio de SETENTA Y DOS HORAS (72 Hs.) posterior al pago total de la masa salarial de los empleados municipales, los fondos correspondientes al OCHO COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (8,33 %) del presupuesto asignado y aprobado por el Cuerpo Deliberativo mediante Ordenanza en el ítem "otras erogaciones", para el normal funcionamiento de ese Cuerpo.

Que dicha norma fue oportunamente vetada mediante Decreto Municipal N° 117/2003.

Que por Resolución C.D. N° 010/2003 dada en sesión ordinaria de fecha 05/03/2003, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad insiste en la sanción de la norma antes citada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2553, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria del día 19/02/2003, mediante la cual se establece que el Departamento Ejecutivo Municipal deberá transferir mensualmente en un plazo perentorio de SETENTA Y DOS HORAS (72 Hs.) posterior al pago total de la masa salarial de los empleados municipales, los fondos correspondientes al OCHO COMA TREINTA Y TRES POR CIENTO (8,33 %) del presupuesto asignado y aprobado por el Cuerpo Deliberativo mediante Ordenanza

///.2.



*Mansori Cardenas*

Mansori Cardenas  
Jefe Dpto. Despacho General  
D.L.T y D.G. - A.L.M.

///.2.

en el ítem "otras erogaciones", para el normal funcionamiento de ese Cuerpo. Ello en virtud de la insistencia efectuada mediante Resolución C.D. N° 010/2003.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 163 /2003.

mcc.

*HT*  
*DC*

ORLA TOLEDO ZUMELZU  
Secretaria de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

*Car*

ING. JORGE A. CARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia